



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI REGIÓN DE LOS RÍOS

**CONCEDE USO GRATUITO A FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA), DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN COMUNA DE VALDIVIA, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

VALDIVIA, 24 SET. 2009

RESOLUCION EXENTA N°

1834

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 61 D.L. N° 1.939 de 1977, y sus modificaciones introducidas por el artículo único, número 4 de la ley 19.833; la Ley N° 19.606; D.S. 511, de 1999 complementado por el DS 798 de 1999, el D.S. N° 88 de 29/10/2007 todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/ 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

El expediente N° 101CU407440 presentado por la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ( FUNDACION INTEGRA)**; Acta de sesión N° 12 del Comité Consultivo Regional de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de los Ríos de fecha 22/10/2008 donde consta resolución favorable respecto a esta postulación; Oficio Ord. N° 1014 de fecha 18 de Mayo de 2009, de la SEREMI de Bienes Nacionales de Los Ríos al Sr. Intendente Regional de los Ríos

Que la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ( FUNDACION INTEGRA)**; ha solicitado se le conceda el uso gratuito de un inmueble Fiscal ubicado en calle Bombero Córdova N°248, las Animas, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con el objeto regularizar la ocupación del terreno donde funciona un jardín infantil y sala cuna.

**RESUELVO:**

1. Otorgase a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR ( FUNDACION INTEGRA)**, R.U.T. N° 70.574.900-0, **Concesión de Uso Gratuito** del inmueble fiscal ubicado en calle Bombero Córdova N°248, las Animas, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, singularizado como Sitio N°1, del Plano N° X-1-397-CU, con una superficie de terreno **1.324,00 m<sup>2</sup>**, con avalúo fiscal proporcional de \$10.324.836.- y cuyos deslindes particulares, son:

**Norte:** Calle Bombero Córdova, en una extensión de 29,10 metros.

**Este:** Calle Bombero Reyes, en una extensión de 44,60 metros.

**Sur:** Pasaje Rosicler, en una extensión de 23,30 metros y Sitio N° 2 de José Ramón Morales Fida, en línea recta de 14,10 metros separado por cerco.

**Oeste:** Sucesión Victorino Rozas, en línea recta de 38,10 metros separado por cerco.

El título del Fisco a mayor cabida rol inscrito a.fs. 787 N° 1155 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1973.

2. La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) El plazo será de **cinco (05) años**, contados desde la notificación administrativa de la presente resolución.
- b) La entidad beneficiaria deberá destinar este inmueble fiscal única y exclusivamente al funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna .
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 c, del D. L. N° 1.939 de 1977, facultándose también al ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado a la concesión cuando exista motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del citado Decreto Ley, basado para ello el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias contenidas en dicho cuerpo normativo. En todo caso, se estimará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no utiliza el inmueble para los fines señalados en la letra "b" precedente, le diere destino diferente o incurriere en cualquiera otra infracción a las normas del D. L. N° 1.939 de 1977.
- d) La Institución concesionaria está obligada a mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se le otorga en concesión, debiendo efectuar a su costa, todos los trabajos necesarios para el cumplimiento de dicho propósito. También serán de su cargo exclusivo, todos los pagos correspondientes a servicios de agua potable, energía eléctrica, pavimentación, contribuciones por impuesto territorial a los bienes raíces y cualquier otro de similar naturaleza que afecte o pueda afectar en el futuro al inmueble concesionado en el presente acto, debiendo exhibir los recibos de pago debidamente cancelados cuando la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos lo exija.
- e) Se deja expresa constancia que, al término de la concesión, cualquiera sea la causa de dicha terminación, todas las mejoras introducidas en el inmueble por el concesionario, quedarán a beneficio irrevocable del Fisco de Chile, sin perjuicio de las que pudieran ser retiradas sin detrimento del mismo.
- f) En todos los aspectos no considerados expresamente en la presente resolución, rigen plenamente las disposiciones del D. L. N° 1.939 de 1977, que le sirve de fundamento.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y oportunamente archívese.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"**



**LAURA RAMIREZ MUÑOZ**  
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región de Los Ríos  
Valdivia

LRM/JRM/LAD/lad

**Distribución:**

- 1.- Interesado
- 2.- Unidad de Catastro
- 3.- Unidad Jurídica
- 4.- Expediente
- 5.- Unidad de Bienes
- 6.- Of. Partes (2)